CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acuerdo Nº 01 de fecha 16 de diciembre de año 2015, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa **SERIGRAF S.R.L.** con **RUC Nº 80035723-0**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal, cito en la calle Gral. Garay Nº 2319 casi Cerro Corá de la ciudad de Fernando de la Mora, representado para este acto por el señor Patrocinio Rubira Aquino con cédula de identidad policial Nº: 991.775, en su calidad de representante legal de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC Nº 313937, para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRAFICAS"**, Expte. Nº 314527, ID Nº 313937 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 161 de fecha 29 de julio del año 2016, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del llamado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2016	*2*	*002*	*009*	*00*	*330*	*30*	*1*	*7*	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 313937.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para la "ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 161 de fecha 29 de julio del año 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
1	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Penal	Unidad	1	Unidad	350
2	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Civil - 1º inst.	Unidad	1	Unidad	350
3	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Juzgado de Paz	Unidad	1	Unidad	350
4	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Mediación	Unidad	1	Unidad	350
5	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Tribunal de Apelación	Unidad	1	Unidad	350
6	82121507-002	Block de hojas Poder Judicial sin raya c/ membrete	Unidad	1	Block	7.300
7	82121507-002	Block de Orden de Pago	Unidad	1	Block	5.800
8	82121507-002	Block hoja - Formulario de licencias L2 - RRHH	Unidad	1	Block	5.800

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Serigraf S.R.L. Impresiones

9	82121507-002	Block de hojas Poder Judicial c/ raya c/ membrete	Unidad	1	Block	6.800
10	82121507-002	Sobre bolsa	Unidad	1	Unidad	900
11	82121507-002	Planilla de Contaduría	Unidad	1	Unidad	11.200
12	82121507-002	Carpeta- Archivadora de cartulina PJ	Unidad	1	Unidad	840
13	82121507-002	Formulario de Datos STR	Unidad	1	Unidad	5.800
14	82121507-002	Guía Básica de Control de Expedientes - Alquileres	Unidad	1	Unidad	5.500
15	82121507-002	Guía Básica de Control de Expedientes - Servicios Postales	Unidad	1	Unidad	5.500
16	82121507-002	Formulario de Informe Final de la Misión	Unidad	1	Unidad	5.800
17	82121507-002	Formulario de Informe de Comisionamiento	Unidad	1	Unidad	10.500
Son Total Gs. IVA incluido: setenta y tres mil cuatrocientos noventa.----------						73.490

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo es de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta el 31 de octubre del 2017, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida para el inicio de vigencia del contrato, la cual se fijará de común acuerdo, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuese necesario.----------

6.1. SUSCRIPCION Y ESTABLECIMIENTO DE INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO.

Una vez que la Contratista haya remitido un ejemplar de este contrato debidamente firmado por su representante acreditado, la Contratante procede a firmar el mismo y establecer la fecha de entrada en vigencia, de común acuerdo; y posteriormente, las partes definirán la forma en el que será remitido o retirado el ejemplar correspondiente a la contratista.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contratista deberá proveer los bienes solicitados, considerando los siguientes plazos que se encuentran condicionados a las cantidades: ----------

Cantidad Solicitada	Plazo de Entrega
1 (uno) a 1.000 (mil) impresiones	Hasta 2 (dos) días corridos
Más de 1.000 (mil) a 10.000 (diez mil) impresiones	Hasta 5 (cinco) días corridos
Más de 10.000 (diez mil) impresiones	Hasta 10 (diez) días corridos

Para el cómputo de los plazos, se considera como inicio de estos, la fecha y hora de la notificación de la Orden de compra. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, la que podrá remitirse vía nota, fax o correo electrónico, con por lo menos 24 (veinticuatro) horas corridas de anticipación a la fecha fijada para la entrega. La contratante se expedirá en la brevedad posible, para ajustar los plazos.----------

El lugar y Hora de entrega será en el Palacio de Justicia, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz, en compañía de funcionarios de funcionarios del Departamento de Suministro y/o Patrimonio, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles). Los gastos de entrega de los viene, estará a cargo del Contratista.----------

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El oferente adjudicado se obliga a proveer los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Serigraf S.R.L.
Impresiones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la provisión de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada bien en mora, por cada fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.--------- ----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación. Una vez alcanzado ese máximo el Contratante podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5554/16 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 1051 de fecha 02 de junio del 2016, Rubro: 330 FF: 30, PAC: 313937, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Serigraf S.R.L.
Impresiones

presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2017, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días previa transferencia de los fondos respectivos; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva provisión de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante mediante acta en la cual se exprese su conformidad en el cumplimiento de la orden.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Agosto del 2016.----------

Fecha de Entrada en vigencia del contrato: 01-11-16

Patrocinio Rubira
Rep. Legal

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Serigraf S.R.L.
Impresiones